



Concejo Deliberante
Puerto Pirámides
CHUBUT

Puerto Pirámides, 19 de abril de 2006.-

ORDENANZA N° 185/06 C.D.P.P.

VISTO:

La Nota N° 65/06 C.F.P.P., Acta de Recepción Definitiva suscripto por la Arq. Micaela CANOSA, Secretaría de Obras Públicas C.F.P.P., Orden de Compra N° 02813 emitida por la Comisión de Fomento de Puerto Pirámides.

CONSIDERANDO:

Que por la Orden de Compra de referencia se autoriza el pago de PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000,00) al Sr. Antonio E. CORNEJO –Cargas Generales-, en razón a las tareas de movimiento de suelo realizados en el Sector 6 Viviendas en nuestra localidad.

Que dichas tareas eran imprescindibles a los efectos de nivelar el terreno en ese Sector a los fines de iniciar la construcción de viviendas.

Que los servicios contratados fueron prestados de manera eficiente y el trabajo pactado se cumplió en un ciento por ciento conforme lo informado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que el Sr. Antonio E. CORNEJO entregó al Municipio la factura correspondientes al servicio prestado.

Que la presente se dicta en uso de las facultades concedidas a este Concejo, y a la normativa vigente.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
COMISION DE FOMENTO DE PUERTO PIRAMIDES
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ARTICULO 1: *Autorícese el pago por la suma de PESOS NUEVE MIL (\$9.000,00) al Sr. Antonio CORNEJO –Cargas Generales- en razón de las tareas de movimiento de suelo realizadas en el sector 6 Viviendas.*

ARTICULO 2: *El presente gasto será imputado a la partida presupuestaria 5-1101-1310.*

ARTICULO 3: *Regístrese. Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Publíquese. Cumplido. -Archívase.-*